



SS-13716

3809936

30.5.14
A. Smith -

**FORMALIZA RENOVACIÓN DE CONTRATO
DE ARRIENDO DE INMUEBLE, ENTRE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y LA
SOCIEDAD FLAMINGO S.A.**

SANTIAGO, 02 JUN 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 382

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley Nº 343, de 1953, y Nº 279, de 1.960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo Nº 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo Nº 169, de 2016, que nombra a don Carlos Melo Riquelme, en el cargo de Subsecretario de Transportes; en la Resolución Nº128, de 2014, que nombró a doña Alejandra Provoste Preisler, en el cargo de Jefe de División, grado 3 de la E.U.S. de la Planta de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Exento Nº2368, de 2014, que establece el orden de Subrogación del Cargo de Subsecretario de Transportes, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley Nº 18.101 de 1982, que fija normas sobre arrendamiento de predios urbanos; la Ley Nº 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución Exenta Nº 594, de 28 de abril de 2008, que autoriza el contrato de arrendamiento suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la Sociedad Flamingo S.A.; la Resolución Exenta Nº1.668, de 7 de agosto de 2013, que autoriza renovación de contrato de arrendamiento de inmueble que indica, modificada por la Resolución Exenta Nº20.130, de 30 de octubre de 2013; la Resolución Exenta Nº 649 de 2014, que autoriza renovación de contrato de arrendamiento de inmueble que indica; en la Resolución Exenta Nº 793 de 17 de agosto de 2015, que aprueba contrato de arrendamiento que indica; y en la Resolución Nº 1015 de 2016, que formaliza renovación de contrato de arrendamiento de inmueble que indica, y regulariza modificación de éste instrumento, todas de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la demás normativa aplicable.



CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº594, de 28 de abril de 2008, la Subsecretaría de Transportes, aprobó el contrato de arrendamiento celebrado con la sociedad Flamingo S.A., R.U.T. Nº 87.625.300-3, por el inmueble ubicado en calle General Cruz Nº 588, comuna y ciudad de Temuco, destinado para uso de oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía y de la Unidad Operativa de Control de Tránsito, en la misma Región, el cual comenzó a regir a contar del 1º de junio del 2008..

2. Que, la renovación de la vigencia del contrato en comento, fue formalizada consecutivamente, mediante las Resoluciones Exentas N°s 1668, de 7 de agosto de 2013; N°649, de 8 de julio de 2014.

3. Que, posteriormente mediante Resolución Exenta N° 793, de 17 de agosto de 2015, se aprobó contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle General Cruz N° 588 de la comuna de Temuco, suscrito entre esta Subsecretaría y la Sociedad Flamingo S.A., el 1 de junio del 2015, se regularizó prórroga y se autorizó pago que indica, consignando en la cláusula tercera del citado contrato que éste " (...) se renovará, de forma automática por periodos sucesivos de un año cada uno, en las mismas condiciones, si ninguna de las partes comunica a la otra, su intención de ponerle término mediante carta certificada, enviada a la dirección indicada en este contrato con una antelación de al menos 60 días, al término del contrato o cualesquiera de sus prórrogas.

Se deja constancia que la prórroga se formalizaría mediante la dictación del correspondiente acto administrativo por la Subsecretaría de Transportes (...)".

4. Que, a través de Resolución Exenta N° 1015, de 2 de noviembre de 2015, citada en el Visto, se formalizó la renovación del contrato de arrendamiento singularizado en el considerando anterior., por un nuevo periodo anual, se regularizó la modificación de éste, en el sentido de consignar que a contar del 1° de junio 2016, la renta pactada por las partes sería de UF 86 (ochenta y seis unidades de fomento) hasta el 31 de mayo 2017 y se autorizó el pago de rentas que indica.

5. Que, en atención a que ninguna de las partes manifestó su intención de ponerle término al contrato, según lo establece su cláusula tercera, este se encuentra plenamente vigente, siendo necesario mediante el presente acto administrativo, formalizar la renovación del contrato de arrendamiento suscrito entre esta Subsecretaría y la Sociedad Flamingo S.A, R.U.T: 87.625.300-3, que fuera aprobado por la Resolución Exenta N° 793, de 17 de agosto de 2015, citada en el Visto, respecto del inmueble ubicado en calle General Cruz N° 588, comuna y ciudad de Temuco, con una renta mensual de UF 86.- (ochenta y seis Unidades de Fomento), a contar del 1 de junio de 2017, fecha a partir de la cual operará la renovación automática del citado contrato, por un nuevo periodo de 12 meses.



Se deja constancia, que mediante correo electrónico de 29 de mayo de 2017, la arrendadora representada por la Sra. María Soledad Tuma Fagres comunicó a este Servicio que *"...se autoriza la renovación del contrato de arriendo del inmueble ubicado en calle Gral Cruz n 588, Temuco, en las mismas condiciones en que se encuentra actualmente..."*.

6. Que, la Subsecretaría de Transportes mediante el ORD N° 8.941, de 29 de diciembre de 2016, solicitó a la Dirección de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda, la autorización para su celebración por un periodo de 12 meses, a partir del 1 de junio de 2017, contemplando una renta de 86 UF (ochenta y seis unidades de fomento).

En respuesta a lo anterior, la Dirección de Presupuestos, a través del Ord. N°0044, de 11 de enero 2017, otorgó la aprobación presupuestaria para la renovación del contrato de arrendamiento de inmueble señalado.

7. Que, esta Subsecretaría cuenta con disponibilidad presupuestaria para el pago correspondiente a las rentas por el periodo comprendido desde el 1° de junio de 2017 hasta el 1 de junio de 2018.

RESUELVO:

1. **FORMALÍZASE** la renovación del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle General Cruz N° 588, comuna y ciudad de Temuco, suscrito el 1 de junio de 2015, y que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 793, 17 de agosto de 2015, entre la Subsecretaría de Transportes, representada por el Subsecretario de Transportes y Flamingo S.A., R.U.T. N° 87.625.300-3, representada legalmente por doña María Soledad Tuma Fagres, RUN N° 12.707.539-5, desde el 1º de junio de 2017 hasta el 1º de junio de 2018.

2. **AUTORIZÁSE** el pago de las rentas del inmueble indicado en el resuelto primero, por el periodo comprendido desde el 1 de junio de 2017 hasta el 1º de junio de 2018, a la sociedad Flamingo S.A., R.U.T. N° 87.625.300-3, representada legalmente por doña María Soledad Tuma Fagres, RUN N° 12.707.539-5.

3. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente renovación de contrato, durante el año 2017, y que asciende a la suma de hasta UF 602 (seiscientos dos unidades de fomento), en su equivalente en moneda nacional, al Presupuesto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Partida 19, Capítulo 01, al Subtítulo 22 "Bienes y Servicio de Consumo", Ítem 09 "Arriendos", Asignación 002 "Arriendo de Edificios", aprobado por la ley N°20.981, citada en el Visto, imputación que deberá realizarse de acuerdo al siguiente detalle:

3.1 Programa 01, Subsecretaría de Transportes, por un monto equivalente en moneda nacional para el año 2017, de hasta UF 475,58 (cuatrocientos setenta y cinco coma cincuenta y ocho Unidades de Fomento).

3.2 Programa 04, Unidad Operativa de Control de Tránsito, por un monto equivalente en moneda nacional, para el año 2017, de hasta UF 126,42 (ciento veintiséis coma cuarenta y dos Unidades de Fomento).

El saldo que correspondan a las rentas de arrendamiento del año 2018, se imputarán a los mismos Programas presupuestarios y clasificador de gasto, del presupuesto del sector público que se apruebe para el año 2018, sin necesidad de dictar acto administrativo y siempre que se dispongan los recursos para ello y que el contrato se encuentre vigente.

4. **PÁGUESE**, en su equivalente en moneda nacional, la renta mensual de UF 86 (ochenta y seis unidades de fomento), pactada por las partes, en la cláusula quinta del contrato de arrendamiento del inmueble, ubicado en calle General Cruz N° 588, comuna y ciudad de Temuco.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES (S)



GCM/SSO/MSZ/JFF/FAA/MMS/AJB
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administrativo con antecedentes.
- Oficina de Partes.

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 12.305.030
ID Sigfe	: 748
Imputación	: 19.01.01.22.09.002
Presupuesto	\$ 336.334.656
Acumulado	\$ 265.117.917
Disponibilidad	\$ 71.616.739
Responsable	: GSA
Fecha	: 31-05-2017

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 3.337.287
ID Sigfe	: 261
Imputación	: 19.01.04.22.09.002
Presupuesto	\$ 33.539.000
Acumulado	\$ 28.284.019
Disponibilidad	\$ 5.254.981
Responsable	: GSA
Fecha	: 31-05-2017